



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-162-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe de fecha 02 de julio de 2020, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, previa exposición de motivos, solicita el nombramiento mediante Orden de Rectorado, de los miembros que conformarán el Consejo de la referida Carrera, para lo que presenta la nómina de docentes y estudiantes que integrarían dicho Consejo;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DCEA-2020-0953-M de fecha 14 de julio de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, remite al Director de dicha Sede, la propuesta para conformar el nuevo Consejo de la Carrera de Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre (TCSA) / Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (TSRR), a fin de que se autorice realizar el trámite pertinente, para su designación mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1546-M de fecha 19 de julio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2020-1612-M de 16 de julio de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1118-M de fecha 22 de julio de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2111-M, relacionado con la designación de los Miembros de Consejo de la Carrera de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, de nivel Tecnológico - Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Sede Latacunga, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Karolys Merizalde Arturo Giovanni	(Primer Miembro)
Ing. Olovacha Toapanta Wilson Santiago	(Segundo Miembro)
Ing. Velasco Guerra Andrea Estefanía	(Tercer Miembro)
Ing. Malavé Drouet Sara Jeaneth	(Cuarto Miembro)
Srta. Chicaiza Caisalitin Roxana Guisella	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Psi. Velásquez Beltrán Alex Javier	(Primer Miembro)
Ing. Gavilanes Lagla Marco Antonio	(Segundo Miembro)
Ing. Remache Rubio Mónica Mariela	(Tercer Miembro)
Ing. Tasipanta Caisa Wilson Antonio	(Cuarto Miembro)
Srta. Campaña Iza Eliana Xiomara	(Estudiante-Miembro)

Dicho Consejo tendrá a su vez, la responsabilidad de atender los temas relacionados con la carrera no vigente, habilitada para registro de títulos.

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, Director de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 29 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC